



**CONTRATO NÚMERO 1757 DE 2020
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ con NIT. 901.441.905-0 (Integrado por INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50% y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.937 expedida en Envigado, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1757 del 29 de diciembre de 2020 y Modificación No. 1 del 02 de marzo de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1). Que mediante oficio No. 20211150187 del 28 de mayo de 2021, EL CONTRATISTA solicita modificar el plazo para entregar el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de estudios y diseños.
- 2). Que mediante oficio No. CVODM1-109-2021 del 08 de junio de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de modificación del contrato.
- 3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del 16 de junio de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría y Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
- 4) Que la solicitud fue aprobada por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, según Acta No. 40 del 25 de junio de 2021.

5) Que con Memorando DO-GPE 45659 del 28 de junio de 2021, el Grupo Gerencia de Proyectos Estratégicos, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de modificación del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato 1757 de 2020 en atención a su orden de inicio, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 03 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato No. 1757 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR los plazos establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.2., 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 del Anexo No. 1 – Anexo Técnico Módulo 1 de la Licitación Pública No. LP-DT-050-2020, a través del siguiente párrafo que se incorpora a la Cláusula Octava: Plazo del Contrato 1757 de 2020, el cual para todos los efectos quedará así: ***“PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan por este documento fijar las fechas máximas para la entrega de los estudios y diseños de los tramos y estructuras que se requieren para terminar la construcción de los tramos faltantes en el corredor y empalmarlos con las obras existentes, conforme el alcance establecido contractualmente. EL CONTRATISTA realizará la entrega a la interventoría para revisión y aprobación de los documentos requeridos para los estudios y diseños esenciales de los cuatro (4.5) kilómetros del corredor el 17 del mes de agosto de 2021. La totalidad de los documentos de la revisión y complementación de los diseños previstos para finalizar serán entregados a la interventoría el quince (15) del mes de octubre de 2021, cumpliendo con los requisitos establecidos contractualmente, sin que ello implique afectación alguna para el inicio y ejecución de la etapa de construcción en el plazo establecido en el contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá entregar al interventor la memoria técnica el 29 de octubre de 2021 con la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños, cumpliendo con los requisitos establecidos en los documentos contractuales. El CONTRATISTA continuará ejecutando las actividades requeridas para la ejecución de las obras, simultáneamente con las actividades requeridas para la culminación y entrega de los documentos requeridos para la actualización de estudios y diseños, lo que no afecta el plazo total del contrato. (...).*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo. Minuta: Diego López Cuesta- Abogado D.C.
Vo.Bo Minuta: Yavira Esperanza Florián. Coordinadora D.C.